Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 151

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 88/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA PROMEDENT S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 345.282, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 20 de julio de 2020.-

VISTO: Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, a través de la Nota DACHC/CTSDS/DAUS N° 61/20, para la ampliación de monto y vigencia del Contrato MH Nº 88/2018, suscrito con la empresa PROMEDENT S.A., SIME. N° 51.118/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, solicita a través de la Nota DACHC/CTSDS/DAUS N° 61/20, la modificación del Contrato MH Nº 88/2018, suscripto con la empresa **PROMEDENT S.A.** derivado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/2018 – "*CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 345.282"*, para la ampliación del monto y la vigencia previstos en el marco del citado contrato, fundamentando en lo pertinente:*"... se solicita iniciar los trámites pertinentes para la prórroga del contrato vigente hasta el 30 de setiembre del 2020, debido a la proximidad del vencimiento del contrato y la necesidad de garantizar la atención de los funcionarios y sus familiares asegurados, principalmente de aquellos que están con tratamientos que requieren atención constante…".*

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 26 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución DA N° 580 de fecha 23 de noviembre del 2018, por un monto mínimo de Gs.3.028.252.500 (guaraníes tres mil veintiocho millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos, IVA incluido) y monto máximo de Gs. 6.056.505.000 (guaraníes seis mil cincuenta y seis millones quinientos cinco mil, IVA incluido), extendiéndose su vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y por el periodo de (18) meses.

Que, el contrato cuenta con la Adenda N° 1/2020 de ampliación de monto por la suma de Gs.184.386.930 (ciento ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil novecientos treinta) y vigencia hasta el 26 de julio del 2020, autorizada por Resolución MH/DA N° 101 del 06 de abril de 2020,no obstante, existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato, hasta el 26 de setiembre de 2020, a través de la modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta, correspondientes al monto y vigencia del contrato, respectivamente.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP Nº 456/20 por valor de Gs. 629.068.986 (guaraníes seiscientos veintinueve millones sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis), que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación Nº 07163029.

Adenda N° 01 aprobado por Resolución DA. Nº 101 del 06/04/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 6.240.891.930.-**
Ampliación aprobada por Resolución DA. Nº XX del XX/XX/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 629.068.986.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 6.869.960.916**

Que, por Nota MH/DA/CUOC Nº 472/20, de fecha 15 de julio de 2020, se requirió el parecer del Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 16 de julio de 2020.

Al respecto, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos,*

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 151

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 88/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA PROMEDENT S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 345.282, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan ampliación del monto y vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la cobertura del servicio odontológico para funcionarios del Ministerio de Hacienda, hasta tanto se realice un nuevo llamado.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la modificación del CONTRATO MH Nº 88/2018, en la **Cláusula QUINTA** para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Gs. 629.068.986), y la **Cláusula SEXTA**, para la ampliación de la vigencia hasta el **26 de setiembre de 2020**.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 73/2020, de fecha 20 de julio de 2020.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 169/2020 de fecha 20 de julio de 2020.

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 88/2018, derivado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/2018 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID N° 345.282, suscripto con la empresa PROMEDENT S.A. en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de **GUARANIES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Gs. 629.068.986)**, y la Cláusula SEXTA, para la ampliación de la vigencia **hasta el 26 de setiembre de 2020**, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. - **Aprobar** el texto de la Adenda al Contrato MH Nº 88/2018 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE LUIS VEGA PINEDA
Firmado digitalmente por JORGE LUIS VEGA PINEDA
Fecha: 2020.07.20 18:44:19 -04'00'

ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RES. MH Nº 263/2020

MHDA/RES/ar